

Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA CENTRO
DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS ESTATALES ZONA CENTRO
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZC/DIEZC/0224/2025
EXPEDIENTE: GAB-IN-23-00014/2024-PYA
R.F.C.: PTR010601MB1

ASUNTO: Se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión.

Playa del Carmen, Solidaridad, Quintana Roo, a 13 de marzo de 2025.
"2025. Año del 50 Aniversario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

**C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
PROMOTORA DE TURISMO RIVIERA MAYA, AC
PASEO COBA, MANZANA 29, LOTE 3, 309 AL 312
FRACCIONAMIENTO PLAYACAR FASE II,
C.P. 77710, PLAYA DEL CARMEN, SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO.**

Esta Dirección Estatal de Auditoría Fiscal, dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; así como en los artículos 1, 3, primer párrafo, 6, 19 primer párrafo y fracción IV, 26 y 33 primer párrafo y fracciones I, XVI, XVII, XVIII y LIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, artículos 1, primer párrafo, fracciones I y II, 2, 4 primer párrafo, fracciones III, IV y último párrafo, 5, 7 párrafo primero, 10 párrafo primero, fracciones XVI primer párrafo a., XXII, XXIII y XLV, 15 primer párrafo, fracción III, segundo y tercer párrafos, 24 y 25 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo; artículo 27 párrafo primero, fracción V inciso c) del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, que le otorga la facultad al suscrito para investirse como autoridad fiscal; y artículos 1, 6 primer párrafo numeral 1. inciso c), 7, 8, primer y último párrafos, 9 primer párrafo, 17 párrafo primero, fracciones I, II, XII, XIV, XXXVI y XLVIII, segundo y último párrafos del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, disposiciones legales vigentes en el Estado de Quintana Roo, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 44-A, primer párrafo y 45 primer párrafo, fracción IV del propio Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, le comunica lo siguiente:

Se le dan a conocer **los hechos y omisiones conocidos** en relación con la revisión de la que fue objeto al solicitarle información y documentación mediante el oficio número **SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DPZN/2310/VIII/2024** del **01 de agosto de 2024**, girado por el suscrito; mismo que fue notificado a esa contribuyente con fecha **21 de agosto de 2024**; para que exhibiera:

Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA CENTRO
DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS ESTATALES ZONA CENTRO
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZC/DIEZC/0224/2025
EXPEDIENTE: GAB-IN-23-00014/2024-PYA
R.F.C.: PTR010601MB1

1. *Exhiba original y proporcione fotocopia legible de su contrato Notariado o Escritura Pública y su libro de registro de actas de asamblea de asociados que están obligados a llevar, y en el caso de que no lleve el libro de actas de asamblea de asociados, se solicita, exhiba y proporcione copia fotostática de todas las actas de asamblea de asociados, debidamente protocolizadas ante notario. Deberá relacionar todas las actas celebradas desde la constitución de esa contribuyente sujeta a revisión a la fecha, manifestando bajo protesta de decir verdad que las actas relacionadas son todas las celebradas por la asamblea de asociados de la contribuyente revisada.*
2. *Exhiba original y proporcione fotocopia legible de su solicitud de Inscripción al Registro Federal y Estatal de Contribuyentes, así como fotocopia legible de todos los avisos de modificaciones presentados ante dichos registros.*
3. *Exhiba original y proporcione fotocopia del Libro Mayor General y Libro Diario que está obligado a llevar la contribuyente conforme a las disposiciones fiscales, así como los Mayores auxiliares de todas las cuentas colectivas o de control (en archivo Excel) y sus Balanzas de comprobación a nivel cuenta, subcuenta y subsubcuenta, por los meses de enero de 2023, febrero de 2023, marzo de 2023, abril de 2023, mayo de 2023, junio de 2023, julio de 2023, agosto de 2023, septiembre de 2023, octubre de 2023, noviembre de 2023 y diciembre de 2023. Esta información deberá ser presentada en archivo electrónico, en formato PDF o EXCEL.*
4. *Exhiba original y proporcione copia simple de las Pólizas de registro de Diario, egresos y de Ingresos con su documentación comprobatoria soporte relacionadas con el registro y pago de la contribución estatal que se revisa correspondiente a los meses de enero de 2023, febrero de 2023, marzo de 2023, abril de 2023, mayo de 2023, junio de 2023, julio de 2023, agosto de 2023, septiembre de 2023, octubre de 2023, noviembre de 2023 y diciembre de 2023,*
5. *Exhiba original y proporcione fotocopia legible de Impresión de los Estados de posición financiera Balance general, así como Estado de Resultados de manera mensual, por los meses de enero de 2023, febrero de 2023, marzo de 2023, abril de 2023, mayo de 2023, junio de 2023, julio de 2023, agosto de 2023, septiembre de 2023, octubre de 2023, noviembre de 2023 y diciembre de 2023, sujetos a revisión.*

Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA CENTRO
DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS ESTATALES ZONA CENTRO
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZC/DIEZC/0224/2025
EXPEDIENTE: GAB-IN-23-00014/2024-PYA
R.F.C.: PTR010601MB1

6. Exhiba copia y proporcione fotocopia legible de los Estados de Cuenta Bancarios, a nombre de la contribuyente PROMOTORA DE TURISMO RIVIERA MAYA, AC por los meses de enero de 2023, febrero de 2023, marzo de 2023, abril de 2023, mayo de 2023, junio de 2023, julio de 2023, agosto de 2023, septiembre de 2023, octubre de 2023, noviembre de 2023 y diciembre de 2023.

Como Sujeta Directa del Impuesto Sobre Nóminas.

7. Exhiba original y proporcione fotocopia legible las declaraciones mensuales de pagos definitivos del **IMPUESTO SOBRE NÓMINAS** a su cargo, conforme a las disposiciones fiscales, de tipo normal y/o complementarias, correspondiente a los meses de enero de 2023, febrero de 2023, marzo de 2023, abril de 2023, mayo de 2023, junio de 2023, julio de 2023, agosto de 2023, septiembre de 2023, octubre de 2023, noviembre de 2023 y diciembre de 2023, así como del comprobante de pago y/o declaración, los cuales solo serán válidos si contiene el número de folio, a referencia, el sello y firma del cajero, para los casos de las declaraciones presentadas y pagadas en bancos o ventanilla de la oficina recaudadora de rentas; para el caso del pago a través de transferencia de fondos en línea, bastará con el acuse de recibido electrónico generado por el sistema.
8. Exhiba original y proporcione fotocopia legible de las nóminas, recibos de nómina, recibos de honorarios asimilados a salarios, comisiones a trabajadores, premios, gratificaciones, así como documentación comprobatoria anexa en archivo XML y PDF por los meses de enero de 2023, febrero de 2023, marzo de 2023, abril de 2023, mayo de 2023, junio de 2023, julio de 2023, agosto de 2023, septiembre de 2023, octubre de 2023, noviembre de 2023 y diciembre de 2023.
9. Proporcione los papeles de trabajo de manera mensual, en los que demuestre la integración que sirvió de base para el cálculo del **IMPUESTO SOBRE NÓMINAS**, como sujeta directa, por los meses de enero de 2023, febrero de 2023, marzo de 2023, abril de 2023, mayo de 2023, junio de 2023, julio de 2023, agosto de 2023, septiembre de 2023, octubre de 2023, noviembre de 2023 y diciembre de 2023.
10. Exhiba original y proporcione fotocopia legible de las Cédulas de Determinación de Cuotas Obrero-Patronales, Aportación y Amortización ante el Instituto Nacional y Fomento para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por los meses de

Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA CENTRO
DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS ESTATALES ZONA CENTRO
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZC/DIEZC/0224/2025
EXPEDIENTE: GAB-IN-23-00014/2024-PYA
R.F.C.: PTR010601MBI

enero de 2023, febrero de 2023, marzo de 2023, abril de 2023, mayo de 2023, junio de 2023, julio de 2023, agosto de 2023, septiembre de 2023, octubre de 2023, noviembre de 2023 y diciembre de 2023, incluyendo el pago del SUA.

11. Exhiba original y proporciones fotocopia legible de los contratos vigentes por los meses de enero de 2023, febrero de 2023, marzo de 2023, abril de 2023, mayo de 2023, junio de 2023, julio de 2023, agosto de 2023, septiembre de 2023, octubre de 2023, noviembre de 2023 y diciembre de 2023, celebrados con el o los prestadores de servicios en los que en su caso participe un intermediario laboral, cualquiera que sea la denominación que el patrón intermediario asuma, así como los avisos presentados ante la autoridad estatal (ACIL avisos de aumento y/o disminución de obligaciones).

Como Retenedor del Impuesto Sobre Nómina.

12. Exhiba original y proporcione fotocopia legible de las Declaraciones Mensuales de Retenciones del Impuesto Sobre Nóminas por la Prestación de servicios, conforme a las disposiciones de la ley del Impuesto Sobre Nóminas vigente, tipo normal y/o complementarias, por los meses de enero de 2023, febrero de 2023, marzo de 2023, abril de 2023, mayo de 2023, junio de 2023, julio de 2023, agosto de 2023, septiembre de 2023, octubre de 2023, noviembre de 2023 y diciembre de 2023, así como el comprobante de pago donde fue cubierta cada declaración, los cuales solo serán validados si contiene el número de folio, la referencia, el sello y firma del cajero, para los casos de las declaraciones presentadas y pagadas en bancos o ventanilla de la oficina recaudadora de rentas, para el caso del pago a través de transferencia en línea, bastara con el acuse de recibido electrónico generado por el sistema.
13. Exhiba original y proporcione fotocopia legible del Aviso de Alta o Aumento de obligaciones por el inicio de la obligación de la Retención del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de Servicios.
14. Exhiba original y proporcione fotocopia legible del comprobante fiscal (Factura o CFDI) que expide el prestador de servicios en el que se señale en forma expresa y por separado el o los importes de los conceptos por el o los que se cause el Impuestos Sobre Nóminas, los cuales fueron base para el cálculo de dicha retención por los meses de enero de 2023, febrero de 2023, marzo de 2023, abril de 2023, mayo de 2023, junio de 2023, julio de 2023, agosto de 2023, septiembre de 2023, octubre de 2023, noviembre de 2023 y diciembre de 2023,

Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA CENTRO
DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS ESTATALES ZONA CENTRO
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZC/DIEZC/0224/2025
EXPEDIENTE: GAB-IN-23-00014/2024-PYA
R.F.C.: PTR010601MB1

así como de las pólizas de registro contable y documentación soporte, donde quedó registrado dicho gasto o provisión según el caso, correlacionado con su cuenta de registro contable inmersa en su contabilidad, así como la forma de pago de referidas facturas expedidas por el prestador de servicios, esto es transferencia, cheque u otro medio de pago que haya utilizado la contribuyente revisada para efectuar el pago de la contraprestación del servicios que recibió durante los meses de enero de 2023, febrero de 2023, marzo de 2023, abril de 2023, mayo de 2023, junio de 2023, julio de 2023, agosto de 2023, septiembre de 2023, octubre de 2023, noviembre de 2023 y diciembre de 2023.

15. *Exhiba original y proporcione fotocopia legible información y documentación correspondiente a la integración de los servicios que amparan cada una de las facturas o comprobante fiscal que expide el prestador de servicios en el que se señala en forma expresa y por separado el o los importes de los conceptos por el o los que se cause el Impuesto Sobre Nóminas, los cuales fueron base para el cálculo de dicha Retención, relativos a los Servicios de nómina de personal y/o prestación de servicios, esto es erogaciones inherentes al mismo tales como Seguridad Social, Impuestos, Relativos y/o de cualquier otro beneficio entre otros, derivado de dicha prestación de servicios según Contrato de intermediación laboral, por los meses de enero de 2023, febrero de 2023, marzo de 2023, abril de 2023, mayo de 2023, junio de 2023, julio de 2023, agosto de 2023, septiembre de 2023, octubre de 2023, noviembre de 2023 y diciembre de 2023.*
16. *Exhiba original y proporcione fotocopia legible de las constancias de retenciones del Impuesto Sobre Nóminas expedidas a los prestadores de servicios causantes de dicha contribución por los meses de enero de 2023, febrero de 2023, marzo de 2023, abril de 2023, mayo de 2023, junio de 2023, julio de 2023, agosto de 2023, septiembre de 2023, octubre de 2023, noviembre de 2023 y diciembre de 2023.*
17. *Exhiba original y proporcione fotocopia legible de identificación y documento que acredite la personalidad del Apoderado o Representante legal de la contribuyente revisada.*

En el oficio mencionado con antelación, esta autoridad fiscal le concedió un plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que se le notificó la solicitud respectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 48, primer párrafo, fracción II,

Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA CENTRO
DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS ESTATALES ZONA CENTRO
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZC/DIEZC/0224/2025
EXPEDIENTE: GAB-IN-23-00014/2024-PYA
R.F.C.: PTR010601MB1

del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, y que una vez fenecido el plazo, no dio cumplimiento a lo solicitado.

Derivado de lo anterior, esta autoridad le solicitó nuevamente la información y documentación, mediante oficio número **SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZC/DIEZC/0710/2024** de fecha **13 de septiembre de 2024**, girado por el suscrito; mismo que fue notificado a esa contribuyente con fecha **08 de octubre de 2024**; para que exhibiera:

1. *Exhiba original y proporcione fotocopia legible de su contrato Notariado o Escritura Pública y su libro de registro de actas de asamblea de asociados que están obligados a llevar, y en el caso de que no lleve el libro de actas de asamblea de asociados, se solicita, exhiba y proporcione copia fotostática de todas las actas de asamblea de asociados, debidamente protocolizadas ante notario. Deberá relacionar todas las actas celebradas desde la constitución de esa contribuyente sujeta a revisión a la fecha, manifestando bajo protesta de decir verdad que las actas relacionadas son todas las celebradas por la asamblea de asociados de la contribuyente revisada.*
2. *Exhiba original y proporcione fotocopia legible de su solicitud de Inscripción al Registro Federal y Estatal de Contribuyentes, así como fotocopia legible de todos los avisos de modificaciones presentados ante dichos registros.*
3. *Exhiba original y proporcione fotocopia del Libro Mayor General y Libro Diario que está obligado a llevar la contribuyente conforme a las disposiciones fiscales, así como los Mayores auxiliares de todas las cuentas colectivas o de control (en archivo Excel) y sus Balanzas de comprobación a nivel cuenta, subcuenta y subsubcuenta, por los meses de enero de 2023, febrero de 2023, marzo de 2023, abril de 2023, mayo de 2023, junio de 2023, julio de 2023, agosto de 2023, septiembre de 2023, octubre de 2023, noviembre de 2023 y diciembre de 2023. Esta información deberá ser presentada en archivo electrónico, en formato PDF o EXCEL.*
4. *Exhiba original y proporcione copia simple de las Pólizas de registro de Diario, egresos y de Ingresos con su documentación comprobatoria soporte relacionadas con el registro y pago de la contribución estatal que se revisa correspondiente a los meses de enero de 2023, febrero de 2023, marzo de 2023, abril de 2023, mayo de 2023, junio de 2023, julio de 2023, agosto de 2023, septiembre de 2023, octubre de 2023, noviembre de 2023 y diciembre de 2023.*

Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA CENTRO
DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS ESTATALES ZONA CENTRO
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZC/DIEZC/0224/2025
EXPEDIENTE: GAB-IN-23-00014/2024-PYA
R.F.C.: PTR010601MB1

5. *Exhiba original y proporcione fotocopia legible de Impresión de los Estados de posición financiera Balance general, así como Estado de Resultados de manera mensual, por los meses de enero de 2023, febrero de 2023, marzo de 2023, abril de 2023, mayo de 2023, junio de 2023, julio de 2023, agosto de 2023, septiembre de 2023, octubre de 2023, noviembre de 2023 y diciembre de 2023, sujetos a revisión.*
6. *Exhiba copia y proporcione fotocopia legible de los Estados de Cuenta Bancarios, a nombre de la contribuyente PROMOTORA DE TURISMO RIVIERA MAYA, AC por los meses de enero de 2023, febrero de 2023, marzo de 2023, abril de 2023, mayo de 2023, junio de 2023, julio de 2023, agosto de 2023, septiembre de 2023, octubre de 2023, noviembre de 2023 y diciembre de 2023.*

Como Sujeta Directa del Impuesto Sobre Nóminas.

7. *Exhiba original y proporcione fotocopia legible las declaraciones mensuales de pagos definitivos del **IMPUESTO SOBRE NÓMINAS** a su cargo, conforme a las disposiciones fiscales, de tipo normal y/o complementarias, correspondiente a los meses de enero de 2023, febrero de 2023, marzo de 2023, abril de 2023, mayo de 2023, junio de 2023, julio de 2023, agosto de 2023, septiembre de 2023, octubre de 2023, noviembre de 2023 y diciembre de 2023, así como del comprobante de pago y/o declaración, los cuales solo serán válidos si contiene el número de folio, a referencia, el sello y firma del cajero, para los casos de las declaraciones presentadas y pagadas en bancos o ventanilla de la oficina recaudadora de rentas; para el caso del pago a través de transferencia de fondos en línea, bastará con el acuse de recibido electrónico generado por el sistema.*
8. *Exhiba original y proporcione fotocopia legible de las nóminas, recibos de nómina, recibos de honorarios asimilados a salarios, comisiones a trabajadores, premios, gratificaciones, así como documentación comprobatoria anexa en archivo XML y PDF por los meses de enero de 2023, febrero de 2023, marzo de 2023, abril de 2023, mayo de 2023, junio de 2023, julio de 2023, agosto de 2023, septiembre de 2023, octubre de 2023, noviembre de 2023 y diciembre de 2023.*
9. *Proporcione los papeles de trabajo de manera mensual, en los que demuestre la integración que sirvió de base para el cálculo del **IMPUESTO SOBRE NÓMINAS**, como sujeta directa, por los meses de enero de 2023, febrero de 2023, marzo de 2023, abril de 2023, mayo de 2023, junio de 2023, julio de 2023,*

Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA CENTRO
DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS ESTATALES ZONA CENTRO
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZC/DIEZC/0224/2025
EXPEDIENTE: GAB-IN-23-00014/2024-PYA
R.F.C.: PTR010601MBI

agosto de 2023, septiembre de 2023, octubre de 2023, noviembre de 2023 y diciembre de 2023.

10. Exhiba original y proporcione fotocopia legible de las Cédulas de Determinación de Cuotas Obrero-Patronales, Aportación y Amortización ante el Instituto Nacional y Fomento para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por los meses de enero de 2023, febrero de 2023, marzo de 2023, abril de 2023, mayo de 2023, junio de 2023, julio de 2023, agosto de 2023, septiembre de 2023, octubre de 2023, noviembre de 2023 y diciembre de 2023, incluyendo el pago del SUA.
11. Exhiba original y proporcione fotocopia legible de los contratos vigentes por los meses de enero de 2023, febrero de 2023, marzo de 2023, abril de 2023, mayo de 2023, junio de 2023, julio de 2023, agosto de 2023, septiembre de 2023, octubre de 2023, noviembre de 2023 y diciembre de 2023, celebrados con el o los prestadores de servicios en los que en su caso participe un intermediario laboral, cualquiera que sea la denominación que el patrón intermediario asuma, así como los avisos presentados ante la autoridad estatal (ACIL avisos de aumento y/o disminución de obligaciones).

Como Retenedor del Impuesto Sobre Nómina:

12. Exhiba original y proporcione fotocopia legible de las Declaraciones Mensuales de Retenciones del Impuesto Sobre Nóminas por la Prestación de servicios, conforme a las disposiciones de la ley del Impuesto Sobre Nóminas vigente, tipo normal y/o complementarias, por los meses de enero de 2023, febrero de 2023, marzo de 2023, abril de 2023, mayo de 2023, junio de 2023, julio de 2023, agosto de 2023, septiembre de 2023, octubre de 2023, noviembre de 2023 y diciembre de 2023, así como el comprobante de pago donde fue cubierta cada declaración, los cuales solo serán validados si contiene el número de folio, la referencia, el sello y firma del cajero, para los casos de las declaraciones presentadas y pagadas en bancos o ventanilla de la oficina recaudadora de rentas, para el caso del pago a través de transferencia en línea, bastara con el acuse de recibido electrónico generado por el sistema.
13. Exhiba original y proporcione fotocopia legible del Aviso de Alta o Aumento de obligaciones por el inicio de la obligación de la Retención del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de Servicios.

Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA CENTRO
DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS ESTATALES ZONA CENTRO
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZC/DIEZC/0224/2025
EXPEDIENTE: GAB-IN-23-00014/2024-PYA
R.F.C.: PTR010601MB1

14. *Exhiba original y proporcione fotocopia legible del comprobante fiscal (Factura o CFDI) que expide el prestador de servicios en el que se señale en forma expresa y por separado el o los importes de los conceptos por el o los que se cause el Impuestos Sobre Nóminas, los cuales fueron base para el cálculo de dicha retención por los meses de enero de 2023, febrero de 2023, marzo de 2023, abril de 2023, mayo de 2023, junio de 2023, julio de 2023, agosto de 2023, septiembre de 2023, octubre de 2023, noviembre de 2023 y diciembre de 2023, así como de las pólizas de registro contable y documentación soporte, donde quedó registrado dicho gasto o provisión según el caso, correlacionado con su cuenta de registro contable inmersa en su contabilidad, así como la forma de pago de referidas facturas expedidas por el prestador de servicios, esto es transferencia, cheque u otro medio de pago que haya utilizado la contribuyente revisada para efectuar el pago de la contraprestación del servicios que recibió durante los meses de enero de 2023, febrero de 2023, marzo de 2023, abril de 2023, mayo de 2023, junio de 2023, julio de 2023, agosto de 2023, septiembre de 2023, octubre de 2023, noviembre de 2023 y diciembre de 2023.*
15. *Exhiba original y proporcione fotocopia legible información y documentación correspondiente a la integración de los servicios que amparan cada una de las facturas o comprobante fiscal que expide el prestador de servicios en el que se señala en forma expresa y por separado el o los importes de los conceptos por el o los que se cause el Impuesto Sobre Nóminas, los cuales fueron base para el cálculo de dicha Retención, relativos a los Servicios de nómina de personal y/o prestación de servicios, esto es erogaciones inherentes al mismo tales como Seguridad Social, Impuestos, Relativos y/o de cualquier otro beneficio entre otros, derivado de dicha prestación de servicios según Contrato de intermediación laboral, por los meses de enero de 2023, febrero de 2023, marzo de 2023, abril de 2023, mayo de 2023, junio de 2023, julio de 2023, agosto de 2023, septiembre de 2023, octubre de 2023, noviembre de 2023 y diciembre de 2023.*
16. *Exhiba original y proporcione fotocopia legible de las constancias de retenciones del Impuesto Sobre Nóminas expedidas a los prestadores de servicios causantes de dicha contribución por los meses de enero de 2023, febrero de 2023, marzo de 2023, abril de 2023, mayo de 2023, junio de 2023, julio de 2023, agosto de 2023, septiembre de 2023, octubre de 2023, noviembre de 2023 y diciembre de 2023.*

Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA CENTRO
DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS ESTATALES ZONA CENTRO
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZC/DIEZC/0224/2025
EXPEDIENTE: GAB-IN-23-00014/2024-PYA
R.F.C.: PTR010601MBI

17. Exhiba original y proporcione fotocopia legible de identificación y documento que acredite la personalidad del Apoderado o Representante legal de la contribuyente revisada.

En el oficio mencionado con antelación esta autoridad fiscal le concedió un plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que se le notificó la solicitud respectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 48, primer párrafo, fracción II, del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, y que una vez fenecido el plazo, no dio cumplimiento a lo solicitado.

En razón de que la contribuyente **PROMOTORA DE TURISMO RIVIERA MAYA, AC** no atendió la solicitud de información y documentación antes señalada dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente en que fue notificado, de conformidad al artículo 48 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo vigente, y como parte de los procedimientos de auditoría realizados, esta Autoridad fiscal en el ejercicio de sus facultades de comprobación procedió a consultar a la base de datos a la cual tiene acceso esta autoridad fiscal, con fundamento en el artículo 53-BIS, primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo vigente en 2024, se conoció que la contribuyente **PROMOTORA DE TURISMO RIVIERA MAYA, AC**, presentó la declaración para efectos de contribución federal denominada "DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS F21", del ejercicio 2023, en la cual declaró en el apartado "EROGACIONES EFECTUADAS", en el rubro "SUELDOS, SALARIOS Y GASTOS RELACIONADOS", en cantidad de **\$1,657,244.00**, mismas que se detallan en el presente oficio.

Toda vez que la contribuyente **PROMOTORA DE TURISMO RIVIERA MAYA, AC** omitió presentar sus declaraciones mensuales, como lo son las declaraciones de pago mensual del **Impuesto Sobre Nóminas**, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023; y de igual manera no proporcionó la información y documentación que le fue requerida en dos ocasiones, respecto de los libros, documentos, registros de contabilidad, nóminas y listas de raya, se perfecciona lo estatuido en el artículo 50 párrafo primero, fracciones I, II, IV y VI del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo vigente, por lo que es procedente determinar de forma presuntiva las erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado, prestado dentro del territorio del Estado de Quintana Roo, por las que se debe pagar el IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, utilizando los datos contenidos en la declaración

Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA CENTRO
DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS ESTATALES ZONA CENTRO
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZC/DIEZC/0224/2025
EXPEDIENTE: GAB-IN-23-00014/2024-PYA
R.F.C.: PTR010601MB1

para efectos de contribución federal denominada "DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS F21", del ejercicio 2023, en la cual declaró en el apartado "EROGACIONES EFECTUADAS", en el rubro "SUELDOS, SALARIOS Y GASTOS RELACIONADOS", en cantidad de **\$1,657,244.00**, de conformidad con el artículo 51 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo vigente en 2023.

Como consecuencia de lo anterior, se hacen constar en este oficio los siguientes:

HECHOS Y OMISIONES

IMPUESTO SOBRE NÓMINAS

COMO SUJETA DIRECTA

POR LOS MESES SUJETOS A REVISIÓN: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2023.

DECLARACIONES.

DECLARACIONES MENSUALES DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS.

Esta Autoridad Fiscal en el ejercicio de sus facultades de comprobación consultó a la base de datos del "Sistema de Administración de Recaudación Hacendaria Central" (SARH), a la cual tiene acceso de conformidad con lo establecido en el artículo 53-BIS párrafo primero, del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, conociendo que la contribuyente **PROMOTORA DE TURISMO RIVIERA MAYA, AC**, a la fecha del presente oficio, se encuentra **omisa** en la presentación de las declaraciones y pagos del Impuesto Sobre Nóminas correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023.

Con fundamento en el artículo 7, de la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo, vigente en 2023, por lo que la contribuyente, debió efectuar los pagos mensuales que tendrán el carácter de definitivos, a más tardar el día 10 del mes siguiente a aquel en el que se causó el impuesto.

Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA CENTRO
DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS ESTATALES ZONA CENTRO
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZC/DIEZC/0224/2025
EXPEDIENTE: GAB-IN-23-00014/2024-PYA
R.F.C.: PTR010601MB1

RESULTADO DE LA REVISIÓN.

EROGACIONES POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL DETERMINADAS PRESUNTIVAMENTE.

Toda vez que la contribuyente **PROMOTORA DE TURISMO RIVIERA MAYA, AC** omitió presentar sus declaraciones mensuales, como lo son las declaraciones de pago mensual del **Impuesto Sobre Nóminas**, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023; y de igual manera no proporcionó la información y documentación que le fue requerida en dos ocasiones, como lo son sus libros, documentos y registros de contabilidad, nóminas y listas de raya, se perfecciona lo estatuido en el artículo 50 párrafo primero, fracciones I, II, IV y VI del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo vigente en 2023, por lo que es procedente determinar de forma presuntiva las erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado, prestado dentro del territorio del Estado de Quintana Roo, por las que se debe pagar el IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, utilizando los datos contenidos en la declaración para efectos de contribución federal denominada "DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS F21", del ejercicio 2023, presentada por la contribuyente **PROMOTORA DE TURISMO RIVIERA MAYA, AC** en la cual declaró en el apartado "EROGACIONES EFECTUADAS", en el rubro "SUELDOS, SALARIOS Y GASTOS RELACIONADOS" en cantidad de **\$1,657,244.00**, de conformidad con el artículo 51 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, vigente en 2023.

Ahora bien, toda vez que la contribuyente **PROMOTORA DE TURISMO RIVIERA MAYA, AC** no proporcionó la información y documentación que le fue requerida en dos ocasiones mediante los oficios mencionados en párrafos anteriores, con fundamento en el artículo 53-BIS primer párrafo, del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, vigente en 2023, y, esta Autoridad Fiscal en el ejercicio de sus facultades de comprobación procedió a consultar a la base de datos a la cual tiene acceso, con la finalidad de la determinación presuntiva de las erogaciones, por las cuales debió pagar el Impuesto Sobre Nóminas, mediante la cual se conoció que la contribuyente **PROMOTORA DE TURISMO RIVIERA MAYA, AC**, presentó la declaración denominada "DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS F21", del ejercicio 2023, conteniendo entre otros, los siguientes datos y cifras:



Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA CENTRO
DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS ESTATALES ZONA CENTRO
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZC/DIEZC/0224/2025
EXPEDIENTE: GAB-IN-23-00014/2024-PYA
R.F.C.: PTR010601MB1

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO	
PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS F21	
DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
RFC: PTR010601MB1	
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PROMOTORA DE TURISMO RIVIERA MAYA AC	
DATOS GENERALES	
TIPO DE DECLARACIÓN: Normal	
PERIODO: Del Ejercicio	EJERCICIO: 2023
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN: 29/02/2024 14:00	NÚMERO DE OPERACIÓN: 240050114461

EROGACIONES EFECTUADAS	
SUELDOS, SALARIOS Y GASTOS RELACIONADOS	1,657,244

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 51 primer párrafo, fracción II y 50 primer párrafo, fracciones I, II, IV y VI ambos ordenamientos del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo vigente, esta autoridad para efectos de la determinación presuntiva de las erogaciones sobre las cuales se debió pagar la contribución estatal **Impuesto Sobre Nóminas**, por los meses de enero a diciembre de 2023, se utilizan los datos contenidos en la declaración para efecto de Impuestos Federales en el apartado "EROGACIONES EFECTUADAS", en el rubro denominado "SUELDOS, SALARIOS Y GASTOS RELACIONADOS" la cantidad de **\$1,657,244.00**, misma que se presume que integran la base para el cálculo de las erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado, prestados en el territorio del Estado de Quintana Roo, bajo la dirección y/o dependencia de la contribuyente **PROMOTORA DE TURISMO RIVIERA MAYA, AC**, por las que se debió enterar el impuesto.

Por otra parte, se hace del conocimiento a la contribuyente **PROMOTORA DE TURISMO RIVIERA MAYA, AC**, que realizó y no declaró erogaciones por remuneraciones al trabajo del personal subordinado, prestados dentro del territorio del Estado de Quintana Roo, durante el mes de diciembre de 2023 y mismas que gravan por el Impuesto Sobre Nóminas, en los términos de lo dispuesto por el artículo 2 primer y segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo vigente en 2023, en cantidad de **\$1,657,244.00**.

Aunado a lo anterior se considera que la contribuyente **PROMOTORA DE TURISMO RIVIERA MAYA, AC**, es sujeta pasiva del Impuesto Sobre Nóminas, de conformidad con el artículo 4 de la Ley del Impuesto Sobre Nóminas, al haber realizado erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado, prestado en el Estado de Quintana Roo y que son gravados por el citado Impuesto Sobre Nóminas, al quedar

Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA CENTRO
DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS ESTATALES ZONA CENTRO
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZC/DIEZC/0224/2025
EXPEDIENTE: GAB-IN-23-00014/2024-PYA
R.F.C.: PTR010601MB1

comprendidas dentro de dichas erogaciones, las que se realicen en concepto de prestaciones y contraprestaciones cualquiera que sea el nombre con el que se le designen, ordinarias o extraordinarias, atentos a los dispuesto en el artículo 2 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre Nóminas vigente en 2023.

En los términos y para los efectos previstos en las fracciones IV y VI, del artículo 45 y 49 del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, se le informa que cuenta con un plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio de observaciones, para presentar ante esta Dirección de Auditoría Fiscal Zona Centro, Unidad Administrativa Foránea de la Dirección Estatal de Auditoría Fiscal, dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, con domicilio en **Avenida 80 Norte, Manzana 1, Lote 6, Esquina con Avenida Constituyentes, Colonia Ejido Norte, Código Postal 77710, Playa del Carmen, Solidaridad, Quintana Roo**, los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como para optar por corregir su situación fiscal.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

M.I. EDUARDO JOSÉ CISNEROS PAREDES



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL

EJCP/DABM/ACS/AAME/MBTO/rubig

Av. Bonampak N. 77 S.M. 3 Mza. 20 Lote 29-01
4º piso Local 401-402 c.p. 77500, Colonia Centro
Cancún, Quintana Roo, México
Tel. (998) 8-8439-84 y 8-98-12-74